



Ibagué - Tolima, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00616-00](#)
Clase de proceso : Servidumbre.
Demandante : Asociación de Vivienda Popular La Vicentina
"ASPOLAR".
Demandado : Inversiones López Estrada Ltda.

Se encuentra al despacho la demanda de pertenencia promovida por Asociación de Vivienda Popular La Vicentina "ASPOLAR", a través de apoderado judicial contra Inversiones López Estrada Ltda., para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causales de inadmisión las siguientes:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 376 del C.G.P., deberá dirigir la demanda contra todas las personas que tengan derechos reales sobre los predios dominante y sirviente. El despacho observa que no fueron convocados los condueños a los que les asiste derecho real sobre ambos bienes inmuebles. (Núm. 11 Art. 82 en concordancia con el Núm. 1 del Art. 90 del C.G.P.).

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de pertenencia presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez